



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

## **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta de Preadjudicación – Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 26/2021 – EX-2021-00023223-CVSA-SC#CVSA

---

**Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 26/2021 – Obra Refacción edilicia de la estación de peaje La Paz - Ruta Nacional N° 7 - Km. 899,00 - Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza - Tramo VIII - Expediente Electrónico N° EX-2021-00023223-CVSA-SC#CVSA**

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 26/2021, relativa a la contratación de la Obra "Refacción edilicia de la estación de peaje La Paz - Ruta Nacional N° 7 - Km. 899,00 - Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza - Tramo VIII", la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2021-00036122-CVSA-GG#CVSA de fecha 28 de octubre de 2021 de la Gerencia General, se procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA2022-00001934-CVSA-SC#CVSA de fecha 5 de enero de 2022.

En primer lugar, con relación al Oferente N° 1 FÁBRICA S.A. (IF-2022-00001991-CVSA-SC#CVSA) se verifica que no presentó en su oferta lo requerido por el Artículo 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00058168-CVSA-SC#CVSA), lo que constituye una causal de desestimación automática y de exclusión de la oferta. En atención a lo estipulado en el Artículo 5.2 del Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), corresponde su desestimación, excluyendo la oferta presentada por dicho oferente.

Por otra parte, con relación al Oferente N° 2 TECTA S.A. (IF-2022-00002005-CVSA-SC#CVSA), el mismo ofertó la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.957.751,78), siendo el presupuesto oficial para la presente Licitación estimado al mes de agosto 2021, de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$7.222.713,60).

La diferencia entre ambos montos es de un SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (65,56%), encontrándose en consecuencia dicha oferta por encima de los valores de mercado.

Por todo lo expuesto, la Oferta N° 1 de FÁBRICA S.A. debe desestimarse automáticamente conforme lo establecido en el Artículo 5.2 del PBCG y conforme lo establecido por el Inciso 3 del Artículo 34 del

Reglamento General de Contrataciones (IF-2022-00009748-CVSA-GCL#CVSA), esta Comisión considera que la Oferta N° 2 de TECTA S.A. es inconveniente por razones de precio.

**En consecuencia, se recomienda desestimar ambas ofertas y declarar fracasada la licitación en trato.**